

Bogotá, D.C.

543

Señor:

ANONIMO

Adimr9109@hotmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a Solicitud

Referencia: Radicado ALSC N°. 20264602716072.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, mediante el cual requiere:

(...) Buenos días tenemos un inconveniente ya desde hace 7 meses, por el motivo que vivimos en este sector y pasamos en moto periódicamente y hay 6 perros los cuales son muy agresivos y siempre se nos van hacia nuestro vehículo y nos intentan morder y nos hacen perder el equilibrio de la moto, no tenemos a quien hacer reclamo ya que los dueños los tienen en la calle y nadie se hace responsable de estos animales necesitamos de la colaboración para solucionar este problema, ya que también con las personas que suben por allí y no las conocen también se les tiran a morderlos. La dirección de estos inconvenientes es: CALLE 58 SUR # 56-39 ESTE Agradezco su atención prestada y una solución pronta muchas gracias. (...)

En atención a la solicitud el Equipo de Cuidado y Protección Animal – CYPA de la Alcaldía Local de San Cristóbal se permite informar que, con fundamento en la información suministrada, se programará una visita de verificación al lugar señalado con el fin de constatar los hechos puestos en conocimiento de esta Administración.

Durante la visita se verificarán las condiciones reportadas en la petición, se establecerá si los animales cuentan con tenedor o responsable identificado y, de ser procedente, se realizará una jornada de sensibilización sobre las obligaciones derivadas de la tenencia responsable de animales de compañía y el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 1801 de 2016.

No obstante, es importante precisar que el Equipo de Cuidado y Protección Animal – CYPA no tiene competencia para realizar el retiro o captura de animales por el solo hecho de presentar comportamientos agresivos o perseguir a las personas. Nuestras actuaciones se enmarcan en actividades de verificación, orientación, prevención y sensibilización en materia de protección y bienestar animal.

En caso de que se hayan presentado mordeduras o lesiones ocasionadas por alguno de los animales, se recomienda acudir de manera inmediata a un servicio de salud para recibir la atención médica correspondiente y obtener la historia clínica o epicrisis. Posteriormente, estos hechos deberán ser puestos en conocimiento de la Secretaría Distrital de Salud, entidad competente para adelantar el seguimiento epidemiológico y las actuaciones sanitarias a que haya lugar.

Así mismo, si los hechos descritos obedecen a un posible incumplimiento de las obligaciones por parte de los tenedores de los animales o constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, podrá presentar la correspondiente querrela ante la Inspección de Policía competente, aportando, de ser posible, elementos materiales probatorios como fotografías, videos, testimonios y cualquier otro medio que permita identificar plenamente a los presuntos responsables y establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.

Finalmente reiteramos el compromiso de la Alcaldía Local de San Cristóbal con la protección y el bienestar animal, así como con la promoción de la tenencia responsable y la convivencia ciudadana.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA.

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Astrid Carolina Torres Pinto – CPS 172/2026

Revisó: Nataly Suarez Barrantes CPS 404-2026

Aprobó: María Yuliana Bohórquez Zapata CPS 784-2026